

Señor:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA- CUNDINAMARCA
Ciudad-

REFERENCIA: VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: YANETH ROCÍO ORJUELA, SOLANO ALEYDA MAYERLI
PARRA SOLANO, ANDRÉS JULIÁN SALINAS SOLANO, JONATHAN SALINAS
SOLANO, ANA BENILDA SOLANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: LUIS ARMANDO CORREDOR CASTIBLANCO
Radicado: 2022-00069
ASUNTO: recurso de reposición

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma apoderado de la parte actora, en atención al auto que concede el recurso de alzada me permito presentar a su Señoría recurso de reposición en contra del mismo sustentado el mismo en los siguientes argumentos:

Es preciso manifestar a su Señoría que se presentó recurso de reposición en subsidio de apelación, del cual se concedió el recurso de apelación sin resolver el recurso de reposición presentado.

Por lo anterior y en aras a evitar futuras nulidades reponer el auto atacado y resolver primero la reposición y de ser el caso conceder la apelación rogada

Del Señor Juez,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. N°. 79.828.981
T P No. 251.573 del C. S. de la J.

2022-00069

aurelio benitez <aurelito1974@gmail.com>

Jue 15/09/2022 3:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Simijaca
<jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

reposicion a la apelacion.pdf;

Señor:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA- CUNDINAMARCA

Ciudad-

REFERENCIA: VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: YANETH ROCÍO ORJUELA, SOLANO ALEYDA MAYERLI PARRA SOLANO, ANDRÉS JULIÁN SALINAS SOLANO, JONATHAN SALINAS SOLANO, ANA BENILDA SOLANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: LUIS ARMANDO CORREDOR CASTIBLANCO
Radicado: 2022-00069
ASUNTO: recurso de reposición

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma apoderado de la parte actora, en atención al auto que concede el recurso de alzada me permito presentar a su Señoría recurso de reposición en contra del mismo sustentado el mismo en los siguientes argumentos:

Es preciso manifestar a su Señoría que se presentó recurso de reposición en subsidio de apelación, del cual se concedió el recurso de apelación sin resolver el recurso de reposición presentado.

Por lo anterior y en aras a evitar futuras nulidades reponer el auto atacado y resolver primero la reposición y de ser el caso conceder la apelación rogada

Del Señor Juez,

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. N°. 79.828.981
T P No. 251.573 del C. S. de la J.